

# 

# DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CHUDAD, PAGARAN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletin, prévia licencia DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LINEA.

## PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA der conseio de ministros.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

#### DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

#### ANUNCIOS.

No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en el dia de ayer ante esta Direccion y la Intendencia de Valencia para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de Factorías al pié se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 13 de agosto entrante á la una de la tarde, con sujecion à las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha tres de julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 4, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan a continuacion.

Madrid 29 de Julio de 1863 -D O. de S. E. el Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebada y de los precios li-

FACTORIAS.	CEBADA.	Precios límites del quintal.
188,30	Quintales caste- llanos.	Rs. Cénts.
Valencia.	23.400	33—96

No habiendo causado remate la subasta intentada simultaneamente en el dia de ayer, ante esta Direccion y la Intendencia de Andalucía para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de Factorias al pié se espresa, se convoca á una segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 14 de Agosto entrante á las dos de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fe-cha 7 de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 10, y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion.

Madrid 31 de Julio de 1863.-D. O. de S. E. el Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Cuadro de las factorias, de los quintales de cebadaly de los precios limites

1,00	CEBADA.	Precios límites
FACTORIAS.	Quintales caste- llanos.	del quintal.  Rs. Cént.
Sevilla Córdoba Ceuta	30.000 12.500 3.700	40—12 42—47 42—86

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Circular número 135.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia. puestos de la Guardia civil, empleados de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Alfonso Rodriguez Cano (a) Meco, vecino de Membrilla, cuyas señas personales y prendas de vestir. se expresan á continuacion, condenado á prision correccional por causa que se le siguió en el Juzgado de Manzanares, por desacato al Alcalde de su pueblo, remitiéndole à mi disposicion, caso de ser habido, para hacerlo yo al Juzgado com-

Albacete 5 de Agosto de 1863. -Matias Bedoya.

#### Señas personales.

Edad, 33 años. Estatura, 5 piés. Pelo, castaño. Ojos, pardos. Nariz, afilada. Barba, regular ó clara. Color, trigueño.

#### Trage.

Chaqueta y pantalon de llín, cha-leco de piqué blanco com pintas. Sombrero calañés. Botas cerradas.

#### Otra núm. 136.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, me dice lo siguiente:

«Al Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia dice esta Direccion general, con fecha 18 del corriente, lo que sigue:—En vista de la comunicación de V. S., fecha 30 de Abril último, consultando si las instancias que promueven los particulares, denunciando fincas en concepto de mostrencos, deben acompañarse con los justificantes necesarios; esta Direccion general, teniendo presente lo dispuesto en los articulos 3.° y 4.° de la ley de 9 de Mayo de 1835, las reglas 15 y 19 de la Instruccion de 20 de Enero de 1856, y la circular de la Direccion general de Fincas del Estado, fecha 6 de Marzo de 1851, reproducida por la de Casas de Moneda, Minas y Fincas del Estado en 9 de Noviembre de 1854, y recordada por la Asesoria general del Ministerio de Hacienda en 16 de Diciembre de 1856, se ha servido, de conformidad con el pare-cer de esta última, comunicar á V. S. las instrucciones siguientes, à las que deberá atenerse en lo sucesivo sobre el particular. 1.º Que tan luego como se presenten en esa oficina denuncias de particulares en concepto de mostrencos, ó se le remitan, ya por esta Direccion general, o por el Gobernador de la provincia, se dirija V. S. á los denunciadores. preguntándoles si optan por seguir á su costa el espediente gubernativo, en cuyo caso contraerán la obligacion de aducir

los documentos que la justifiquen y tendran opcion a todo el premio, o si prefieren que el expediente se instruya por el Investigador, dividiéndose entre am-bos aquel 2.ª Que en vista de la con-testacion dada por el denunciador, el cual si no expresase las señas de su habitacion en la instancia, origen del expediente, deberá ser llamado por los periódicos oficiales y por medio de los agentes del Gobierno de la provincia; y sin perjuicio de que por la Admi-nistracion del ramo se unan todos los datos necesarios que pueda proporcionar, se proceda á la instrucción en uno ú otro concepto, del expediente guberna-tivo, que, una vez completo, deberá ser elevado á este Centro directivo, para que, prévio dictamen de la Asesoria general, se decida si hay o no fundamentos para entablar la competente demanda de adjudicacion, y se comuniquen por aquella dependencia las instrucciones necesarias á los Promotores fiscales de los juzgados respectivos. 3.ª Que en el caso de presentarse denuncias que por su notoria improcedencia, por hallarse la finca investigada con anterioridad, o por estar ya el Estado incautado de ella, como acontece con frecuencia, sea innecesaria la formacion del expediente gubernativo prévio, las devuelva esa Administracion principal, con su informe razonado, á esta Superioridad, para resolver en su vista lo que corresponda. Y 4.º Que si los denunciadores no se presentasen, ni pudiesen ser habidos por los medios indicados, remita esa Administracion sus instancias al Investigador, para que este instruya desde luego el espediente, dándole despues el curso prevenido.-Lo que traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento en los casos de igual naturaleza que ocurran en esa provincia, debiendo publicarse esta circular en los Boletines oficiales de la misma."

Y en cumplimiento de lo prevenido se inserta en este periódico para conocimiento del público y demás funcionarios á quienes corresponda la instruccion é in tervencion de los espedientes de que se hace mérito en la preinserta circular.

Albacete 5 de Agosto de 1863.-Matias Bedoya.

Relacion nominal de los deudores por atrasos de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, que en vista del oportuno espediente, han sido declarados fallidos por diferentes causas, en virtud de decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 31 de Julio próximo pasado.

		AÑOS DE										
DEUDORES.	INDUSTRIAS.	1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.			
. Antonio Peña Matias	Por un carro.	»	28,45	30,81	,	70	n	(n	59,			
Fernando Contreras	Por id.	,	n	»	20,92	*	D,	n	20,			
Alfonso Martinez	. Por un carro uso propio.	171,72	»	n	n	n	))	))	171,			
Ramon Soriano	Por id.	"	n	))	7)	n	55,65	n	55,			
José Ramirez		34	68,26	3)	n	n	110 10	n	102,			
Alonso Villar	. Arriero traficante.	n	67,24	n	n	>>	110,42	n	177, 139,			
Mariano Armero	Corredor de granes.	" "	, n	1	))	n	139,11	n	139,			
Francisco Sotos	Id.	""	FF L TH	,	"	, n . n	92,76	,,	92,			
Francisco Lloret Francisco Martinez	Barbero.	35,72	49,79	54,32	54,32	60,95	58,30	"	313			
Pascual Montesinos		00,72	49,19	04,02	»	"	60,95	n	60			
Santiago Montoya	Id.	))	7	0	n	3,99	n	77	3			
José Molina	. Zapatero.	"	,	n	70	n	92,75	71.94	164			
Francisco Gambin	. Id.	))	n	n	n	»	41,99	'n	41			
Andrés Alcázar	or reaction is shold an instruct and	brune soll	ATTE ME	SHOTI STREET	Ed news	MA A SHIOON	106	EGI ADINETIS	106			
José Diaz	Cuchillero.	cal Jaa n	n	arm a	ILL BULLION	n	92,75	ENALDER OF PART	92			
Cristóbal Plaza	. Id.	))	"	»	n	24,50	"	))	24			
Francisco Arcos	. Id.	))	»	n	n	»	92,75	23,98	116			
Julian Alarcon	. Pintor.	))	n	))	À	n	50,58	))	50			
Pedro Garcia Herraez	. Id.	))	n	»	, n	n	53	))	53			
José Calderon		TEN CONTROL	"	'n	n	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	"4	58,60	58			
Francisco Martinez	. Tablagero.	n q	"	*	n	23,19	86,12	'n	109			
Diego Serna		))	))	Olo Joseph Bloom	»	iomahmat "	42,40	11,99	54			
Francisco Tebar	Sastre.	DAM SHIPPET	18,55	»	92,75	»	(STATE   100 )	en emina en	111			
Paulino Fernandez	. Constructor de carros.	85,87	n n	»	10000	"	HINN MILE	H ALDURA	85			
Pascual Ortega		))	"	))	79,50	79,50	n	n 7 NO	159			
Hilario Cortés.		,n	with the said	"	*	BE ALTH	00 44	4,50	23 0 0 9			
José Andrés Martinez	. Puesto de pan.	))		7	has decend	))	92,75	AIDIMU				
Antonio José Zornoza		Santa dens	alma al	als and as	d a minimum	Sarson A.	21,61 61,82	THE MESSES OF	21			
Antonio Fabo	Baciador.	))	eagninitage	a v sasna	ach A nois	eine sine	15,37	- State and the law to	15			
José Gimenez	Fábrica de jabon.	))	"anda	orimers so	er ere pere ra	much "b.	10,07	65,30	61			
José Guerrero			al ne cbs	oldre "lan	tos offices	0 7 600	need to be a	299,67	299			
Vicente Rodriguez	ld.	"	dia "O	otaibegani	omizor is	6 areara 1	Ranseau A	99,89	99			
Ramon Ruiz	. Constructor de carros.	leich de ains	ne aup a	Minit Zorn	mismos pre	sol oled	-0.8 -0.8	23,98	1.0) 2			
Francisco Gimenez	O the second sec	braro casanés	i nan a	e esispo e	ole, negeral	aduella	"	63,92	63			
Amalia Albuger	Id.	,	,	15,46	, non	continue	usuun	47,94	63			
Francisco Lopez	m 1 1 11	,,	-D.O.ds	2000	da Lein Jah	whold "	LIT WEST	205,35	20			
Alonso Gimenez	Id.	"	ninpaol,	Secretari	aineflusinf	So E. a	n l	299,67	299			
Antonio Gomez.	. Tienda de bacalao.	"	,,	,	n	386,43	HE OF F	II Wedan	386			
Pedro Lopez	Horno	"	,	"	))	13,25	>>	Twee!	a atmata			
Juan Bautista		in »	- magrup 8	rias, de lo	le las facto	- Called to	70	11,58	1			
Mauricio Fernandez	Buñuelero.	))	_ll entre	doctor of	celerdadis	ales de	15,46		1			
Maria Navarro	Abaceria.	osaid al,	,	w	3)	n	38,60		38			
Antonio Gomez	. Tienda de aguardiente.	b. sodesreoby y	n	, ,	33	30	171,32		TARCCIO			
Antonio Soriano	- 1		n	n	n	33,12	n	,	3			
Antonio Alarcon Figueras.		))	cios Fenites	AGA . AGA	TAO »	n	93,77		jamini9			
Nicolás Medrano		manda la x	Lalgiup L	, n	"	MATERIA A	92,76		9:			
José Medrano		dark & Derec	,	les caste-1	shino n	n	139,11		13			
Gil Lopez		Value Olde Est	))	ans.		n	139,11		13			
Francisco Ramirez	griente, lo .bl signe: En l ce.	ca tob 31 mala	n	,	3)		92,76		obneid 9			
Carpio Verdú	unicacion d.bl S. fecha 50 1 has	year du la com	21,0	4 100.	GG ,	BIHVOC.	92,76		e abatto 9			
Diego Herraez	Carro á trasporte.	and make	n S	1)	» 6	donoron.	37,10	aste Direce	oins ter3			
Salvador Castellanos	nexen tos policelares, do- les en	more sup new	n	70	23,19	30,91	n	ener mode	57 45 5			
Francisco Aleázar	Toy   -nersease of Id. offer to an	and objects	»	n	"	123,64	eup aban	es eh smintr	mp of 12			
Pedro Soria.		137,30	"	n	STEP COMPANY OF THE PARTY OF TH	DOCUMENT OF THE PARTY OF THE PA	-20 02 "Gig	JR WALL	13			
Joaquin Diaz	Billar.	))	"	3)	,	»	139,12		21			
Inocencio Serna		233,30	n	9	7		endina"	0.70	23			
Fulgencio Andújar	Telar comun.	201	and Maria	מ	'n	n	-80ga %b	6,39				
Manuel Esparcia	ores and stock Id vol and	AC ALL WALLS	71	×	71	((	100, Spin	6,39	and and 3			
Antonio Gomez		de do do m	34,14	» FO		22450	lab galler	Sthuos ? Es	5 and 5			
Juan Gomez , . ,		OF THE PARTY OF	TAIDME	50 23,18	142 (37172)	HEREFORD.	ndeer "me	sons same	2			
Javier Moraga		no exhibit hogo e	"	30,88	"	98,84	112,62	29,11	27			
Vicente Royo		PERSONAL PROPERTY.	"	371	"	30,04	112,02	49,11	37			
Representante de D. J. Vitor Francisco Saez.	Arriero trasporte.	il ob entre	,, 08	of Cton	might him	OTHU "	123,67	AR-SiD-City Po	12			
Pascual Saez	Apargatero.	71,54	3,59	))		,,	120,01	EDINIEL EN	10 10 10 7			
Ildefonso Garcia Mayor.	Barbero.	11,04	0,09	"	,,	"	61,80	39,74	10010			
Pascual Ortega.	Horno de pan.	ab Collyses, ad	de esta de	roidena, re	Les de L	79,50	01,00	00,14	metal lo 7			
DAY OF ATTION	. Tienda de quincalla.	à alsa shara	in fiving al	la Guard	ob aplagna	10,00	795	BETORE GRANT	79			
Vicente Rodriguez	Tienda de quincana.	noionateon was	-necuti	thuch 7, as	HISTORY AND	zebesigms.	256,74	,	25			
Vicente Más	Esterero.	setupate And a	PR DATE	diam'r bei	isomit in	wir a compliant	61,82		stant and 6			
Viuda de Francisco Solana		a. h. antimical	Windson.	3 3 3 20 , 28	61.83	radis elbos	01,02		s shade 6			
Antonio Rojas.		oceanies es es	ez Cano	beitbell e	01,00	61,80		ed one "on	6			
Francisco Gano	Cachillero.	neulares en co	COURS !	Mindan	ab bakayy	01,00	92,75	23,98	11			
Miguel Marcos	. Alpargatero.	A deligner w es	Westy se W	154,20	q y a Lond	sepas pers	02,10	20,50	33 15			
Francisco Garcia	. Apargatero.	71,54	A a observ	104,20	e continue	anerujze.	feinun	150	207			
Josefa Garcia	Puesto de tocino.	allah se »	Tel-open	SELLED TE	92,75	92,75	"	-otang asla	18			
	i desto de toulio.	11	THE PERSON NAMED IN COLUMN	AND DESCRIPTION OF PERSONS	02,10	02,10	Company of the last	- NE CONTROL	THE PERSON NAMED IN COLUMN			
Antonio Romero	Dužaslano	asiobahlau ne to	12,37	sassast, eb	opridzin' 19	Statement of the	- CHINE	CIS LAUREN	69			

	teel de declarage distribution				AN	OS DE			antooth 2
DEUDORES.	INDUSTRIAS.		To SEPARE DO NOT	- CHARLES HOLD	Total Control of Control				
		1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.	1861.	TOTAL.
Des Time Parketille Long J.	ample to the DOA and Apple	HI WHILE	B to sv	olf stole o	been <del>t loan</del> ed	1	1000.	1001.	TOTAL.
D. Antonio Bleste	Labadero.	11,42	11,57	1075	10 70			1 11	
Andrés Alcazar.	Taberna.	11,42	11,52	12,35	12,35	»	and B	,	47,69
Ana Maria Chacon.	Tienda de Aguardiente.	DEBLE MILEON	oibarron	30,05	900,07	"	»	,	30,05
Miguel Esparcia	Horno de pan con venta.	00000	Santa Car	had a	200,93	92,75	»	»	293,68
Pedro Soriano	Barro vidrio.	1 1) 313	The state of the s	n	and the same	»	n	95,90	95,90
José Artigado	Cortador.	"	n	Design and	70 75	n	and would	31,96	31,96
Agustin Guillen	Carpintero.	, in	n and	HILLEY »	39,75	0	"	»	39,75
Miguel Moreno.	Sastre.	B	, , ,	00.79	and " wast	*	92,75	)	92,75
Julian Encinas	Barbero.	"	Carrie	92,72	ils of " your	ar "	» (N	»/	92,72
Fulgencio Moreno.	Herrero.	"	,"	»	n	"	45,05	"	45,05
Nicolás Pastor.	Albeitar.	"	Pariles !	77,28	aumaramit	))	39,79	11,99	51,78
Fernando Alejandrés	Prensa de paños.	111	Sauri moni	11,20	ato printer	77.10	Ragel" Mon	inga"	77,28
Leandro Zornoza	Telar comun.		45,51	shraff w	lab axadada	37,10	els estroite	9.3	37,10
Martin Cebrian.	Horno de Teja.	The work of the same	40,01	Linda S. I	assenti Of	23,18	elegantly a	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	45,51
Manuel Lopez	Guarnicionero.	11	56,89	61,83	92,75		00 77	143,84	167,02
Gregorio Aroca, menor ,	Aperador.	tonn and	00,00	165,77	92,10	92,75	92,75	"	396,97
Antonio Tebar.	Constructor de Carros.	57,24	Street M.	100,11	) Ala	"	) I	n	165,77
Tomás Delgado.	Maestro de postas.	,22		3	»	»	999 60	30 ×1300	57,24
Miguel Esparcia.	Corredor de granos.	n	-HG 31	HEUHEPA SE	an sommen	"	222,60	ader» dede	222,60
Lucas Alcázar	ah same VId.	»	7 292	dan, op or	cent a ome	"	139,11 139,11	anos «no	139,11
Francisco Alcázar.	and singly Id. step sh palegoing	minist.	ap journ	ial y ashin	d she oftar	, ,		"	139,41
Pascual Navarro	Carro á uso propio.	»	-nationa a	ale trozo a	a ad adding	"	139,11 15,46	le 3 "baqua	139,11
Francisco Alcázar.	Arriero traficante.		-unagen-a	on of proo	nii ogioa m	" "	123,68	O fantures.	15,46
Antonio Collado.	Id.	»	-112,5 119	seeivants o	Ly solunda	"	247,34	ozalah al	125,68
Antonio Alcázar	Tienda de bacalao.	))	178,66	386,45	80, 9b	,	241,34	»	247,34
Carpio Verdú	Puesto de sardinas.	»	25,77	D .		# "		»	565,41
Diego Romero.	Tienda de abacería.	n	who are	n of n	64,59	80,32	61,62	45,22	25,77
Eusebio Sanchez.	Tienda de fósforos.	) »	17 » refere	»	34,00	00,02	01,02	82,35	251,75
Juan Bautista Meseguer B	odegon y tienda de aguardiente	n	40,68	129,72	n	»		02,00	82,35
Antonio Lopez Tebar	Tienda de id.	n		)	200,93	n	Bederin St	William Control	170,40 200,93
Ramon Sanchez	Avendales Id. good v will amele	»	n	277,35	»	»	7	was of a land	277,35
stresses astrophysical in the of	No. of the second secon			DUALE BE SE			SUSS BUT V	Old the on	211,00

Cuya relacion se publica en tres números seguidos del Boletin oficial, segun se halla prevenido. Albacete 5 de Agosto de 1863.—Alejandro B. Estrada.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de 2,695 cajones de pino que existen en los almacenes de efectos Estancados de esta Capital, y en las Administraciones subalternas de la provincia, procedentes de los envases de polvora, se avisa al público que dicho acto tendrá lugar el dia 20 del actual á las doce de su mañana tanto en esta Capital como en los demás puntos donde dichos cajones se hallan depositados bajo las condiciones que establece el siguiente pliego que ha sido aprobado por la Direccion general de Rentas Estancadas, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

samo I som rust tours TOTALES.

Albacete 4 de Agosto de 1863.—
Alejandro B. Estradu.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion, para la subasta en pública licitacion de 2695 de pino procedentes de envases de pólvora, que se hallan existentes en los almacenes de esta Capital y en las Administraciones subalternas de Estancadas que se expresan, cuya subasta se verifica con sugecion á lo prescrito en circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de 21 de Noviembre de 1857 y órden de 26 de Noviembre de 1861. bajo las condiciones siguientes:

1. El número de cajones ya indicado. se dividen en 539 lotes de cinco cajones cada uno.

2. Los licitadores podrán hacer proposiciones que se refieran á uno ó mas lotes, pero no á cantidad menor de uno.

3.a Los cajones se hallan almacenados en los puntos siguientes.

En los almacenes de esta capital 350 en 70 lotes. En los de la Administra-

cion de Almansa 1210 en 242 id. En los de la de Alcaráz 100 en 20 id. En los de la del Bonillo 65 en 13 id. En los de la de Casas-

Ibañez 25 en 5 id. En los de la de Hellin 685 en 137 id. En los de la de Chinchilla 135 en 27 id. En los de la de Peñas

de San Pedro 25 en 5 id.
En los de la de La Roda 45 en 9 id.
En los de la de Villarrobledo 45 en 9 id.
En los de la de Yeste 10 en 2 id.

Total. . . 2695 cajs. 5391ts.

4.º El precio bajo el cual se sacan á la subasta será el de seis rs. cada cajon, ó sea treinta rs. cada lote.

5.a No se admitirá postura que no llegue al tipo de cajones, y en la que no se ofrezcan los treinta rs. marcados, debiendo acreditar haber hecho precisamente en la caja de depósitos de esta provincia, los que traten de presentar proposiciones en esta capital, ó en poder de los Administradores de Estancadas que quedan espresados los que las hagan en los partidos, el depósito de diez rs. por cada lote de los que el licitador desee adquirir, debiendo acompañarse la correspondiente carta de pago á las proposiciones que se hagan.

6. Este depósito será devuelto inmediatamente que resulte, no ser el que lo hizo el mejor postor, uniéndose al espediente la carta de pago del que haga la proposicion mas ventajosa, para responder á la Hacienda del cumplimiento de su compromiso, cuyo depósito le será devuelto luego que haya satisfecho el importe de los cajones que le fuesen adjudicados:

7. El remate tendrá lugar simultáneamente el dia 20 del mes actual, á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta Administracion ante el Señor Administrador, Oficial primero interventor y Escribano de Hacienda; y en las Administraciones subalternas, ante el Administrador y un Escribano público, si le

hubiere, admitiéndose hasta dicho dia y hora las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, tanto en esta capital como en cualquiera de los puntos mencionados.

1036,56

1438,47

5420,83

1963.37

641,47

8. Si llegada la hora de la subasta, abiertos los pliegos y publicado el contenido de ellos, resultasen dos ó mas proposiciones iguales, será preferido el licitador que las haga por mayor número de lotes, y si este fuese tambien igual se abrirá nueva licitacion oral entre los que presenten las proposiciones iguales, que durará quince minutos.

9.ª La adjudicacion de los lotes se hará en favor del mejor, pero si este no fuese por el número total de aquellos, se adjudicarán los restantes en favor de los demás licitadores que mejoren el precio del tipo de la subasta, para esta adjudicacion se preferirán los que hubiesen hecho antes de esta mejora mas beneficiosas proposiciones respectivamente.

10. Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados en cuyo favor se hagan las adjudicaciones, en proporcion á las partes que en ellas tengan, serán asi mismo de su cuenta los que ocasione la estraccion de los cajones de los almacenes, pues la Hacienda solo contrae la obligacion de entregarlos en estos.

11. Antes de hacer entrega de los cajones á las personas en cuyo favor se adjudiquen, deberán satisfacer su importe, en la capital en la Tesorería de Hacienda pública y en los partidos en poder de los Administradores subalternos. Debiendo los interesados hacer el pago y presentarse á recojer los efectos, tan luego como les sea notificada la adjudicación.

12. Luego que sea conocido en esta Administracion principal el resultado de las subastas de todos los partidos se hará la adjudícacion en favor de los mejores postores, escepto en el caso previsto por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 21 de Noviembre de 1857, que habrá de someterse el es-

pediente á la aprobacion de dicha oficina peneral.

13.356,34

1876,10

13. Los cajones estarán de manifiesto todos los dias en los almacenes donde se hallan depositados, para que puedan ser examinados por los que quieran interesarse en la licitacion.

Albacete 4 de Agosto de 1863.—
Alejandro B. Estrada.

## de Ventas de Bienes nacionales.

Por disposícion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiente, se sacan á pública subasta para en dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 12 de Setiembre de 1863 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. José Lopez Campos que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 11 de su mañana en adelante.

#### PROPIOS.

Rústicas. Menor cuantía.

Número
del
Inventario

1460 Una dehesa llamada Dehesilla de Enmedio, de los propios de Hellin y en su término, de cabida 311 fanegas, equívalentes á 210 hectáreas, 26 áreas, 29 centiáreas y 9 milimetros. Esta dehesa consta de 3 trozos y son los siguientes:

provechables Denominado Calvarios y Canalizo de Pasarán, de 150 fanegas. Linda S. D Pedro Puche. Doña Dolores Morote y montes de la dehesa de arriba, M. Doña Dolores Morote, P. montes de dehesa de abajo y María Manuéla Hernandez y N. montes de la dehesa de arriba. Este trozo lo atraviesa el carril de Hellin y un canalizo de José Garcia Hernandez y tiene unos 60 pinos resinosos.

Denominado Collado de Pasarán, de 50 fanegas. Linda S. montes de la dehesa de arriba, M. Maria Manuela Hernandez y José Garcia Hernandez, P. montes de la dehesa de abajo y cuarto de Ceperos y N. cuarto de Ceperos y montes de la dehesa de arriba. Este trozo lo atraviesa el carril de Hellin y un cana-lizo de tierra de José Garcia Hernandez y tiene como unos 25 pinos inaprovechables.

En esta dehesa ha sido eliminada la propiedad particular. El pasto de los anteriores 3 trozos. consiste en tomillo. romero y atocha, predominando esta Produce de renta 300 rs. anuales. Ha sido tasada en 3732 rs. en euya cantidad se halla embebido el valor de los pinos y capitalizada en 6750 rs. que servirán de

tipo en la subasta. 1461 Otra id. llamada Dehesilla de Arriba de igual término y proeedencia que la anterior, de cabida 570 fanegas, equivalentes á 398 hectareas, 28 áreas 6 centiáreas y 60 milímetros: Esta dehesa consta de dos trozos y son los siguientes:

1.' Diferentes medianiles que se encuentran en el centro de la labor de los herederos de Don Pedro Puche que lo es desde el bancal llamado de la Hoya al S de cabida 250 fanegas. Lindan S. término de Jumilla, M. id. y monte de la dehesa de enmedio, P. herederos de D. Pedro Puche y del presbítero D. Cristóbal de los Cobos y N. término de Ju-milla y Doña Dolores Morote. Este trozo lo atraviesa el camino de Jumilla.

Denominado Cueva de la Trasmontaña, otra de los Cigarrones y Cabeza de la Tienda, de cabida 320 fanegas. Linda S. Doña Dolores Morote y término de Jumilla, M. herederos de D. Pedro Puche y Doña Dolores Morote, P. montes de la dehesa de Enmedio y Cuarto de Ceperos y N. Cuarto de Madar y término de Jumilla. En este trozo se encuentran como unos 60 pinos inaprovechables y lo atraviesa en alguna de sus partes el carril de Hellin.

En esta dehesa ha sido eliminada la propiedad particular, El pasto de los anteriores trozos consiste en tomillo, romero y ato. cha, predomina la atocha. Produce de renta 350 rs. anuales. Ha sido tasada en 6840 rs. en cuya cantidad se halla embebido el valor de los pinos y capitalizada en 7875 rs. que servirán de en la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor o menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

5. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga à los compradores que anticipen uno 6 mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papide la Deuda pública, consolidada o del ferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor ouantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó le que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de egecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30

de Junio de 1856.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya cita-

da ley determina.

3. Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuen-

ta del rematante.

6. A la vez que en esta Ciudad y en el mismo dia y hora se celebrará igual remate en el Juzgado de Hellin como partido judicial del pueblo en que radican las fincas que se anuncian.

#### itneros seguidos. CATON in oficial, seguio

Alejandro B. Estradar

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden

à las provincias y à los pueblos. 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos in-gresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, cualquiera que sea

su nombre ú origen.
Albacete 6 de Agosto de 1863.— Manuel Martin.

### Juzgado de primera instancia de Almansa.

Don Tirso Trabadillo. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Feliciano Cuenca Gomicia, vecino y del comercio de esta Ciudad, cuya quiebra se ha declarado por providencia de este Juzgado feeha 50 de Julio próximo pasado, á fin de que por si ó por medio de persona legalmente autorizada, se presenten en las Salas de este Juzgado el día veintiseis del actual y hora de las diez de la mañana, donde se celebrará la primera Junta general para nombrar dos Síndicos; previniendo á dichos acreedores se abstengan de hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, si no al Depositario nom-brado, D. José Cortina, del comercio de esta misma Ciudad, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pen-dientes en favor de la masa.

Dado en Almansa à tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres. Tirso Trabadillo .= P. S. M., P. E. O., Manuel Martinez Tomás,

#### SECCION NO OFICIAL.

## INTERESANTE á los Ayuntamientos.

Los estados que se citan en la circular núm. 75, cuyos modelos se insertaron en el núm. 50 de este periódico, se hallarán de venta en este establecimiento, y en los de los Señores Serna y Soler, calle del Rosario núm. 10, y Don Sebastian Buiz calla Mayor núm. 47 Ruiz calle Mayor núm. 47.

pública licitacion de 2608 de pino des que traten de presentar proposi-pracedentes de envases de póleora, en esta capital, o en poder de los come con la consensa de poder de los consensas de poder de la consensa de la consensa de poder de la consensa de la consensa de poder de la consensa de la Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Agosto que á continuacion se expresan.

200 6006	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y À	ante-	TERMOMETROS CENTIGRADOS.						PSICRÓN HUMEDAD	RELATIVA	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	ă la nar	sugerion de la D	basta se verifica con prescrito en circular	
Dias.	Altura media	Máxima al sol,	Máxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	ld. del Re- fletor.	Diferencia.	Tempera- tura media	Oscilacion.	). 9 de la mañana	5 de la tarde.	Direction del viento.	-40 A	Pluviome- tro en mi- límetros.	DEL CIELO.
5 6 de-U	705,90 1, 706,17 1,			9,5 10,5	18,1 18,3	13,5 13,4	4,6 4,9	26,0 26,4	15,9 16,2	69 63	51 61	S. E. E. S. E.	12,60 13,58	ob saloi 6  " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Algs. nubes: calma. Id. id.

Del Catedrático encargado, ast no y abbacoalt so onedived y Francisco Blanes. - Ellenbook Riebe Administraciones subalbarnas, ante el Ad- cadas en su orden

son los signientes: